



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS O TRABAJOS DE GRADO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACION PROYECTO UNION

Entre los suscritos **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.527.490 de Bogotá D.C., en su calidad de Decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, identificado con el NIT No. 899.999.230-7, nombrada mediante Resolución No. 094 del seis (06) de marzo de 2015, emanada de la Rectoría de la Universidad y, conforme a las facultades conferidas en la Resolución No. 668 del 28 de noviembre de 2008, mediante la cual se reglamentan y adoptan medidas tendientes a fortalecer la organización de manejo de las políticas de extensión de la Universidad. Que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.332.575 de Villavicencio, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FUNDACION PROYECTO UNION**, con NIT No. 830.137.451-9, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida según certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá expedida el 18 de marzo de 2004, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, y conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD** se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco Interinstitucional de Pasantías Universitarias, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LA UNIVERSIDAD** es una institución universitaria de educación superior, de carácter público, de utilidad común y sin ánimo de lucro, que ofrece programas de formación en los niveles tecnológico, universitario y postgrado;
2. Que **LA FUNDACIÓN** es una persona jurídica de derecho privado, dotada de un patrimonio propio, autonomía administrativa, constituida para cumplir fines de interés público o social, entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal apoyar y promover todo plan que tenga como meta asegurar el bienestar físico, moral y espiritual de niños, niñas y adolescentes con enfermedades terminales y/o crónicas, maltratados y/o abusados;
3. Que **LA UNIVERSIDAD** y las **LA FUNDACIÓN** han encontrado objetivos e intereses comunes, donde ambas **PARTES** pueden cumplir con los objetivos perseguidos por cada uno de sus objetos sociales, a partir de una cooperación mutua entre ellas, conforme a los términos y condiciones que se establezcan en el presente documento;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACION PROYECTO UNION

4. En consecuencia, acordamos celebrar el presente Convenio Marco Interinstitucional de Pasantías Universitarias (en adelante el "**CONVENIO**"), el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente **CONVENIO** es establecer los términos de cooperación para el desarrollo de pasantías, prácticas y trabajos de grado de los estudiantes adscritos a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (en adelante los "**ESTUDIANTES**"), dentro de la Fundación Proyecto Unión, en áreas que sean de interés común para las Partes, en desarrollo de cada uno de sus objetos sociales.

Las Partes acuerdan que la cooperación se realizará mediante proyectos como los que se describen a continuación, siendo esta lista meramente enunciativa:

- Permitir que los **ESTUDIANTES** realicen prácticas, pasantías e investigaciones para proyectos de grado en **LA FUNDACION**, según los requerimientos que ésta tenga y conforme a los programas en los que los **ESTUDIANTES** atiendan dentro de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Permitir a **LA UNIVERSIDAD** realizar en la **FUNDACION** estudios e investigaciones para proyectos de grado, salvaguardando siempre la protección de la identidad sobre quienes se realicen los estudios;

Asimismo este **CONVENIO** se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de Voluntades, el cual hace parte integral del presente documento.

SEGUNDA COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- 2.1.1.** Presentar a **LA FUNDACIÓN** un número de estudiantes previamente acordado entre las **PARTES**, para que escoja entre aquellos, los que adelantarán las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
- 2.1.2.** Orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades del (los) estudiante(s) seleccionados en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
- 2.1.3.** Comunicar oportunamente a **LA FUNDACIÓN** cualquier modificación al



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACION PROYECTO UNION

reglamento respecto de las pasantías, prácticas y trabajos de grado y tomar las medidas conducentes para el cabal cumplimiento del convenio.

- 2.1.4. Mantener permanentemente contacto con **LA FUNDACIÓN**, a fin de resolver las inquietudes que se lleguen a presentar en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
- 2.1.5. Suspender las prácticas del (los) estudiante(s) que incumpla(n) con las obligaciones y compromisos adquiridos con **LA FUNDACIÓN** y la **UNIVERSIDAD**.
- 2.1.6. Designar a un docente - director de la pasantía, quien hará seguimiento y evaluación de los procesos que adelante(n) el (los) estudiante(s) en **LA FUNDACIÓN**, de manera que brinde apoyo académico y metodológico para su formación profesional.
- 2.1.7. Vigilar el cumplimiento del reglamento en lo relacionado con la práctica universitaria, para que el (los) estudiante(s) se ciña(n) a los principios, normas y objetivos de las partes.

2.2. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

- 2.2.1. Indicar a los practicantes o pasantes claramente las actividades que harán parte de las pasantías, prácticas y trabajos de grado. Las labores del (los) estudiante(s) en **LA FUNDACIÓN** deben estar acordes con cualquiera de las líneas terminales de su carrera y al nivel de profesionalización.
- 2.2.2. Proporcionar al (los) estudiante(s) la información necesaria y espacios físicos requeridos para el desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
- 2.2.3. Suministrar en calidad de préstamo al (los) estudiante(s) durante las pasantías, prácticas y trabajos de grado, los recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la misma, recursos que no podrán retirar de las instalaciones de **LA FUNDACIÓN** sin su previa autorización.
- 2.2.4. Facilitar al practicante la información requerida para cumplir el objeto de las pasantías, prácticas y trabajos de grado, en la medida que lo permitan las disposiciones o normativa de **LA FUNDACIÓN**.
- 2.2.5. Designar a un funcionario que dirija y supervise las actividades desarrolladas por el (los) estudiante(s) en pasantías, prácticas y trabajos de grado, para el cumplimiento de las actividades encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo a **LA UNIVERSIDAD** para las correspondientes evaluaciones académicas.
- 2.2.6. Conceder el tiempo necesario para que el (los) estudiante(s) cumpla(n) con sus obligaciones académicas externas si las hay.
Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de las pasantías, prácticas y trabajos de grado en el marco del presente **CONVENIO**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACION PROYECTO UNION

- 2.2.7. Comunicar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier incumplimiento o irregularidad que se presente con el (los) estudiante(s) en el desarrollo de su pasantías, prácticas y trabajos de grado, con el fin de tomar las medidas y correctivos necesarios.
- 2.2.8. En virtud del Decreto 055 del catorce (14) de enero de 2015, **LA FUNDACIÓN** se compromete a afiliar y pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del (los) estudiante(s) que realizan la pasantía universitaria.
- 2.2.9. A modo de contraprestación, **LA FUNDACIÓN** le brindará a los **ESTUDIANTES** que realicen sus pasantías, prácticas y/o trabajos de grado, el pago mensual de subsidio de transporte, el cual corresponderá al valor que fije el Gobierno Nacional, y será actualizado anualmente según este indicador. Para el año 2017, este valor asciende a **OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS COLOMBIANOS (\$83.140)**. Adicional a lo anterior, **LA FUNDACIÓN** les brindará a los **ESTUDIANTES** alimentación dos veces al día, en los días que les corresponda asistir a **LA FUNDACIÓN**, el cual corresponderá al desayuno y al almuerzo. El pago de este aporte no constituye vínculo laboral alguno entre **LA FUNDACIÓN** y el **ESTUDIANTE**.

2.3. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

- 2.3.1. Cumplir con los reglamentos laborales, académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD** y por la **FUNDACIÓN**, sin que esto constituya un vínculo laboral entre **LA FUNDACIÓN** y el **ESTUDIANTE**.
- 2.3.2. Entregar informes periódicos, conforme sean requeridos por las **PARTES**.
- 2.3.3. Desarrollar cabalmente todas las actividades que le sean asignadas en desarrollo de su pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
- 2.3.4. Acatar el horario establecido o acordado previamente con **LA FUNDACIÓN**.
- 2.3.5. Responder por el buen manejo, seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que le sean facilitados por **LA FUNDACIÓN** para el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
- 2.3.6. Tener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social antes y durante el período de pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
- 2.3.7. Suscribir el acta de compromiso para la realización de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.3.8. Mantener los derechos de autor de los documentos y productos que realice en cabeza de **LA UNIVERSIDAD**. Por consiguiente, **EL (LOS) ESTUDIANTE(S)** se compromete(n) a mantenerlos en reserva y no podrá(n) utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aún después de la finalización o



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACION PROYECTO UNION

terminación de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado sin previa autorización de **LA UNIVERSIDAD** y **LA FUNDACIÓN**.

TERCERA - RELACIÓN LABORAL: EL (LOS) ESTUDIANTE(S) dependerá(n) académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **LA FUNDACIÓN** sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno, lo que no excluye el apoyo económico dado por **LA FUNDACIÓN** en forma absolutamente libre.

PARÁGRAFO: Las **PARTES** aceptan que el único compromiso que adquiere **LA FUNDACIÓN** con EL (LOS) ESTUDIANTE(S) es el de brindar la oportunidad de realizar su pasantía, práctica y/o trabajo de grado como modalidad de trabajo de grado, la cual es obligatoria para la obtención de su título profesional.

CUARTA - SUPERVISIÓN: La supervisión y manejo general del presente **CONVENIO** está a cargo de **LA FUNDACIÓN** y **LA UNIVERSIDAD**, esta última, la ejercerá a través de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el docente - director que ella designe.

QUINTA – CESIÓN: Ninguna de las **PARTES** podrá ceder en todo en parte el presente **CONVENIO**, sin la previa y escrita autorización de la otra.

SEXTA – DURACIÓN Y PRÓRROGA: El presente **CONVENIO** tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción, prorrogables indefinidamente por un término igual al inicialmente pactado, si ninguna de las **PARTES** manifiesta por escrito su voluntad de terminarlo con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha en la que se termine la duración del **CONVENIO** o sus prórrogas.

SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las **PARTES** acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente **CONVENIO**, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias y para el efecto acudirán a mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación, transacción, amigable composición o cualquier forma extrajudicial de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: La Propiedad Intelectual que se derive del desarrollo del presente **CONVENIO** estará sujeta a las leyes de Propiedad Intelectual de la República de Colombia, normas supranacionales y toda la normativa que le sea aplicable. Las **PARTES** reconocen expresamente que corresponde a **LA FUNDACIÓN** la propiedad



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA FUNDACION PROYECTO UNION.

intelectual y documentos relacionados con el objeto del presente **CONVENIO**; los derechos de autor de los documentos y productos son de **LA UNIVERSIDAD**. Por consiguiente, **EL (LOS) ESTUDIANTE(S)** se compromete(n) a mantenerlos en reserva y no podrá(n) utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aún después de la finalización o terminación de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado sin previa autorización de **LA UNIVERSIDAD** y **LA FUNDACIÓN**.

NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente **CONVENIO** se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) De manera unilateral por cualquiera de las **PARTES**, con una antelación de treinta (30) días previa comunicación escrita. En todo caso, las **PARTES** no podrán interrumpir la pasantía, práctica y/o trabajo de grado que estén realizando **EL (LOS) ESTUDIANTES(S)**, por lo que la terminación se aplicará para el semestre inmediatamente posterior a la culminación de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado; 2) Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las **PARTES**, que afecte la debida ejecución del presente **CONVENIO**, quedando liberadas las **PARTES** de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente **CONVENIO**; 3) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las **PARTES**, cuando esto impida la debida ejecución del presente **CONVENIO**.

Para constancia se firma por las **PARTES** en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2017, en dos (2) copias iguales, la cual corresponde una para cada **PARTE**.

FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN

PARA PUBLICAR

JOSE FERNANDO QUINTERO
HENÁNDEZ
Representante Legal

LA UNIVERSIDAD

PARA PUBLICAR

NIRIA PASTORA BONZA PEREZ
Decana
Fac. Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ:	AURA YOLANDA DIAZ L HELIANA GUZMAN V	Coord. Unidad de Extensión Abogada CPS	
APROBÓ:	NIRIA PASTORA BONZA P.	Decana FAMARENA	